



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

En Grazales (Cádiz) a veintiocho de Noviembre del año dos mil dos.

Siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**CONCEJAL,**  
**SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**D. ANTONIO MATEOS SALGUERO**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS**  
**D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN**  
**D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ**  
**D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO**  
**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ**  
**D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO**  
**D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA**  
**D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS**  
**D. LUIS TARACENA BARRANCO**

Se incorpora más tarde:

**CONCEJAL,**

**D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO**

No asiste a la Sesión:

**CONCEJAL,**

**D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN**

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2.002.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2.002.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA RENUNCIA A LA INCORPORACIÓN AL CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL CONTEMPLADO EN EL DECRETO 207/2.002, DE 23 DE JULIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>ª</sup>. María José Lara Mateos explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la renuncia a la incorporación al Consorcio para el saneamiento financiero municipal contemplado en el Decreto 207/2.002, de 23 de Julio de la Junta de Andalucía, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 2.002 adoptó el siguiente acuerdo referente al Decreto 207/2.002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes:

*PRIMERO.- Aprobar la incorporación al Consorcio para el saneamiento financiero municipal contemplado en el Decreto 207/2.002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.*

*SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos contemplados en el anexo 1 del citado Decreto 207/2.002, de 23 de julio.*

*TERCERO.- Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el art. 62.4 del Estatuto de Autonomía, y en las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, en concepto de las aportaciones que deban efectuarse al Consorcio constituido al efecto.*

*CUARTO.- Determinar la relación de operaciones financieras a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento y establecer el siguiente orden de preferencia, para ser aportadas al Consorcio, especificándose su importe inicial, entidad financiera, deuda viva pendiente de amortizar a 31 de Diciembre de 2.001, tipo de interés, fecha de vencimiento y cuantía que se solicita aportar al Consorcio:*

ORDEN PFEF.	ENTID. FINANC.	NÚMERO PRESTAMO	IMPORTE INICIAL (€)	TIPO INT. (%)	FECHA DE VENCIMIEN.	DEUDA VIVA PENDIENTE AMORTIZAR A 31-12-2.001	CUANTÍA QUE SE SOLICITA APORTAR AL CONSORCIO
1	B.C.L.	954417251	12.621,25	12,0	31/03/2005	5.129,79 €	100 %
2	B.C.L.	954410273	14.424,29	11,0	31/03/2004	4.133,09 €	100 %
3	B.C.L.	954406876	6.010,12	10,5	31/03/2003	1.003,77 €	100 %
4	B.C.L.	954415925	90.151,82	14,0	31/03/2002	4.078,90 €	100 %
5	B.C.L.	9542524497	150.253,02	EURIBOR TR.+ 0,20	20/03/2017	CONCERTADO EL 20 / 03 / 2002	NINGUNA
<b>TOTAL</b>						<b>14.345,55 €</b>	

*QUINTO.- Adoptar el compromiso de consignar presupuestariamente las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación al Consorcio.*

*SEXTO.- Adquirir el compromiso de limitación de la concertación de operaciones de endeudamiento a que se hace referencia en la letra g) del artículo 13 del citado Decreto*

*SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y facultarle de forma expresa para la representación de la Entidad Local en el citado Consorcio”.*

Considerando que posteriormente la Consejería de Economía y Hacienda aprobó la **Orden de 6 de agosto de 2.002**, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2.002 la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales Andaluzas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 97 de fecha 20 de Agosto de 2.002.

Considerando la Disposición adicional única de esta Orden de 6 de Agosto de 2.002 que establece que **“Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden no podrán serlo simultáneamente de las ayudas previstas en el Decreto 207/2.002, de 23 de Julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes”**.

El art.3.3 del Decreto 207/2.002, de 23 de Julio, establece que los municipios beneficiarios podrán aportar al Consorcio para su refinanciación un importe equivalente al principal pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.001 de las operaciones a largo plazo formalizadas con entidades de crédito y que será como máximo en los municipios con población de 1.500 a 5.000 habitantes, el cien por cien del citado importe y que según se ha podido constatar el principal pendiente de amortizar en aquella fecha ascendía a 14.345,55 €.

Considerando que es más beneficiosa la presente Orden de 6 de agosto de 2.002 puesto que se ha concertado en el presente ejercicio un *Préstamo con el B.C.L. por importe de 150.253,02 EUROS para la REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL*.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** RENUNCIAR a la incorporación al Consorcio para el saneamiento financiero municipal contemplado en el Decreto 207/2.002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, para poder acogerse a los beneficios de la Orden de 6 de agosto de 2.002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2.002 la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales Andaluzas.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la renuncia a la incorporación al Consorcio para el saneamiento financiero municipal contemplado en el Decreto 207/2.002, de 23 de Julio de la Junta de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A MODIFICACIÓN Nº 4/2.002 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.**

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejál D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO.

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 4/2.002 del Presupuesto Municipal por Suplemento de Crédito para la obra de Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de Octubre de 2.002, referente a la revisión del Presupuesto de Obras de Rehabilitación y

ampliación del edificio del Ayuntamiento en el cual se pone de manifiesto las obras e instalaciones que no estaban previstas en el Proyecto inicial.

Considerando que el Vicepresidente Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante escrito de fecha 14 de Octubre de 2.002, ha comunicado la concesión de una subvención para el exceso de obra de rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial por importe de 30.050,60 EUROS.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 8 de Noviembre de 2.002.

Visto lo establecido en el Art.158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la Sección 2ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.002, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Agosto de 2.002, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y el crédito presupuestario consignado sea insuficiente o no ampliable, podrá tramitarse expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – suplemento de crédito nº 4/2.002 del Presupuesto General para 2.002:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
432.611.01	REHAB. Y AMPLIAC. AYUNTAM. 2ª FASE	198.333,99	69.116,28	267.450,27

**ESTADO DE INGRESOS:**

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL SUPLEMENTO DE CREDITO:**

761.18 – SUBV. D.P.C. EXCESO OBRA AYUNTAMIENTO.....30.050,60 EUROS.-  
870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.001.....39.065,68 EUROS.-  
**TOTAL:.....69.116,28 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Decreto 500/90, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que en el Proyecto redactado debería haberse contemplado todas las obras e instalaciones.

El Sr. Alcalde le responde que el Proyecto está completo y el incremento, tal y como se constata en el informe técnico, es como consecuencia de nuevas obras, instalaciones y acondicionamiento de los despachos que han retrasado la finalización de las obras.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 4/2.002 del Presupuesto Municipal por Suplemento de Crédito para la obra de Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A MODIFICACIÓN Nº 5/2.002 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE DIFERENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO.**

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>ª</sup>. María José Lara Mateos explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 5/2.002 del Presupuesto Municipal por Suplemento de Crédito de diferentes partidas del Presupuesto, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Es necesario suplementar varias partidas del Presupuesto Municipal del presente ejercicio considerando que el crédito presupuestario consignado es insuficiente como se ha constatado de los diferentes proyectos existentes, del departamento de Intervención-Tesorería y a través de las correspondientes Concejalías Delegadas.

Las partidas afectadas son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
911.463.04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: EXPERIENCIAS MIXTAS F.E.	100,00	12.886,82
911.463.06	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: PROGRAMA TURISMO	100,00	256,01
911.463.07	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: OTRAS ACTUACI. MA	100,00	830,00
467.226.20	GASTOS DIVERSOS MUJER	1.803,04	1.803,04
200.224.00	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD	2.253,80	504,50
465.226.20	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA	4.507,59	5.290,85
400.489.03	FIESTAS GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	78.131,57	9.015,18

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 8 de Noviembre de 2.002.

Visto lo establecido en el Art.158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la Sección 2ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.002, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Agosto de 2.002, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y el crédito presupuestario consignado sea insuficiente o no ampliable, podrá tramitarse expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – suplemento de crédito nº 5/2.002 del Presupuesto General para 2.002:

## **ESTADO DE GASTOS:**

<b>PARTIDA Nº</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PREVISIÓN INICIAL</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
<b>911.463.04</b>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS:E.M.F.E.	100,00	<b>12.886,82</b>	12.986,82
<b>911.463.06</b>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: TURISMO	100,00	<b>256,01</b>	356,01
<b>911.463.07</b>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: OTRAS A.	100,00	<b>830,00</b>	930,00
<b>467.226.20</b>	GASTOS DIVERSOS MUJER	1803,04	<b>1.803,04</b>	3.606,08
<b>911.463.07</b>	PRIMAS DE SEGUROS VEH. SEGURIDAD	2253,80	<b>504,50</b>	2.758,30
<b>465.226.20</b>	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA	4.507,59	<b>5.290,85</b>	9.798,44
<b>400.489.03</b>	FIESTAS GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	78.131,57	<b>9.015,18</b>	87.146,75

## **ESTADO DE INGRESOS:**

### **RECURSOS QUE FINANCIAN EL SUPLEMENTO DE CREDITO:**

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.001.....30.586,40 EUROS.-

**TOTAL:.....30.586,40 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Decreto 500/90, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 5/2.002 del Presupuesto Municipal por Suplemento de Crédito de diferentes partidas del Presupuesto, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A MODIFICACIÓN Nº 6/2.002 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA “PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVA”.**

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 6/2.002 del Presupuesto Municipal por Crédito Extraordinario para “Puntos de Información Interactiva”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de concesión de una subvención por importe de 19.338,20 EUROS para “PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVA”.

Considerando que en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2.002 no se había consignado el citado gasto que asciende a 27.626,00 Euros.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 22 de Noviembre de 2.002.

Visto lo establecido en el Art.158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la Sección 2ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.000, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Agosto de 2.002, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 6/2.002 del Presupuesto General para 2.002:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
432.611.05	PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVA	0,00	27.626,00	27.626,00

**ESTADO DE INGRESOS:**

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

755.09 – SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....19.338,20 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.001.....8.287,80 EUROS.-

**TOTAL:.....27.626,00 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Decreto 500/90, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 6/2.002 del Presupuesto Municipal por Crédito Extraordinario para “Puntos de Información Interactiva”, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LOS CORTES IMPREVISTOS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD Y LOS PROBLEMAS QUE HAN GENERADO.**

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a los cortes imprevistos en el suministro de energía eléctrica por la Compañía de electricidad y los problemas que han generado, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Por todos es conocido los problemas que han originado los cortes producidos en el suministro eléctrico en esta localidad, a raíz de las lluvias acaecidas recientemente, que llegaron a tener una duración de hasta ocho horas consecutivas, afectando en gran medida a los particulares así como a todas las empresas de la localidad.

Como consecuencia de ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Manifiestar la más enérgica protesta a la Compañía de Electricidad “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.” por las interrupciones producidas en el suministro eléctrico.
- **SEGUNDO.-** Exigir a la Compañía de Electricidad “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.” que proceda a efectuar la correspondientes compensaciones como consecuencia de los perjuicios ocasionados.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la citada empresa suministradora así como a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que es necesario presionar para que la línea alternativa se agilice lo antes posible y que la línea sea terrestre.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalúz Independiente*, manifiesta que no fueron ocho las horas de interrupción del suministro eléctrico sino trece horas consecutivas y que las reclamaciones se pueden coordinar a través de la Oficina de Desarrollo Local.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que los cortes son cada vez más largos y plantean mayores dificultades. Grazales necesita ya sin más demora de una línea alternativa, en lugar de ir mejorando se va empeorando. Es obligación de la Compañía de Electricidad “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.” efectuar la correspondientes compensaciones como consecuencia de los perjuicios ocasionados y que pueden ser presentadas las reclamaciones directamente ante las oficinas de protección al consumidor.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía referente a los cortes imprevistos en el suministro de energía eléctrica por la Compañía de electricidad y los problemas que han generado, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA REFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**



La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos explica los términos de la moción referente a la violencia de género, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El respeto a los derechos humanos es una cuestión de primer orden y, por lo tanto, lo es la defensa de los derechos de las mujeres. Lograr que las mujeres españolas sean ciudadanas de pleno derecho pasa por erradicar de nuestra sociedad una lacra tan terrible como la violencia de género.

Desde hace varios años, en España y en otros países europeos, el día 25 de Noviembre significa un día dedicado especialmente a la lucha contra la violencia de género, contra la violencia contra las mujeres.

Esta violencia adquiere diferentes formas, desde los malos tratos psicológicos hasta las mutilaciones genitales y el tráfico de mujeres y niñas. Es decir, la violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres.

Por ello, una sociedad en la que exista violencia de género es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, y en especial de las mujeres y las niñas.

En este sentido, la Conferencia de Beijing, es contundente al afirmar que “la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales y consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad”.

Asimismo, la Conferencia hace un llamamiento a todos los gobiernos, para que desarrollen medidas y actuaciones encaminadas a la sensibilización de la población y dirigidas a la eliminación de esta lacra social. Son muchas las declaraciones y acuerdos internacionales que plantean la violencia de género como un grave atentado a los derechos humanos de las mujeres y proponen la necesidad de políticas para combatirlas. Naciones Unidas, el Banco Mundial o la Unión Europea, plantean así mismo la necesidad de que los gobiernos intervengan de manera integral.

Durante los años 1998 y 1999 las organizaciones de mujeres que trabajaban en el estudio de la violencia de género y en la atención a las víctimas, plantean la necesidad de una Ley Integral contra este tipo de violencia. Su planteamiento es que este es un problema de Estado y es necesario afrontarlo con políticas en todos los ámbitos.

En la campaña electoral del año 2000, el Partido Popular se comprometió a poner en marcha una Ley Integral en caso de llegar a gobernar.

En el mismo sentido se manifestó el PSOE, y por eso el Grupo Parlamentario Socialista presentó una moción en el mes de junio de ese año pidiendo al Gobierno que llevara a esa Cámara una iniciativa legislativa en cumplimiento de este compromiso común. Esta moción fue rechazada.

El PSOE inició los trabajos de elaboración de una Proposición de Ley Integral contra la violencia de género, en la que participaron personas expertas en el ámbito jurídico (penal, civil, procesal, laboral), así como en el sanitario, y educativo, y sobre todo contó con las aportaciones de quienes desde el movimiento de mujeres llevaban años luchando contra la violencia de género.

Además el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición no de ley que pedía la creación de una Delegación del Gobierno contra la violencia de género, con rango de Secretaría de Estado. Esta propuesta también fue rechazada.

Estas dos iniciativas del PSOE son importantes porque llevan el problema de la violencia contra las mujeres al mayor rango tanto administrativo como en cuanto a derechos:

- Hacer una Delegación del Gobierno significa que quien se ocupa de combatir esta violencia tiene capacidad para coordinar acciones de gobierno que afectan a diversos Ministerios, y además recursos y poder político suficiente para tomar las medidas que sean adecuadas.
- Hacer una Ley Integral significa dos cosas muy importantes. Por una parte, regular las medidas contra la violencia por Ley Orgánica significa que convertimos el vivir sin violencia en un derecho de las mujeres que el Estado tiene la obligación de cumplir. Significa que las personas tienen derecho a ser educadas en igualdad, que quienes atenten contra este derecho serán castigados, que las mujeres tienen derecho a su recuperación y a ser acogidas adecuadamente –por lo tanto nunca puede pasar que no puedan acceder a una Casa de Acogida porque no hay plazas, como pasa en la actualidad-, que tienen derecho a las ayudas económicas que regula la ley –por lo tanto nunca puede pasar que se acaben las ayudas porque no hay partida presupuestaria suficiente-, que tienen derecho a la atención adecuada y especializada por parte de policías, jueces, personal sanitario, etc...

Por otra parte, esta propuesta es importante porque es integral, es decir, afecta a todos los ámbitos que tienen que ver con la violencia de género, desde la prevención a la protección, a la atención sanitaria, social, laboral, etc., y además hace posible la coordinación judicial.

En esta línea es en la que el Grupo Socialista presentó en el Congreso de los Diputados su Proposición de Ley Orgánica Integral contra la violencia de género, registrada en Diciembre de 2001.

Su debate tuvo lugar el día 10 de Septiembre de 2002, con el siguiente resultado 165 votos en contra, 151 a favor. Todos los grupos políticos apoyaron la iniciativa a excepción del Grupo Popular que votó en contra.

Mientras tanto las organizaciones de mujeres, constituidas en Red de Organizaciones Feministas contra la violencia de género, presentaron en Madrid su campaña a favor de una “Ley Integral contra la violencia de género”.

Tras diversas enmiendas presentadas por los distintos grupos políticos, que no fueron aprobadas, se negoció un texto alternativo con el siguiente contenido:

“El Congreso de los Diputados aprueba constituir, mediante el procedimiento reglamentariamente establecido, una Subcomisión, en el seno de la Comisión correspondiente, para concretar en el plazo máximo de 4 meses, la articulación de un Acuerdo entre todas las fuerzas con representación Parlamentaria, con el fin de formular medidas legislativas que den una respuesta integral frente a la violencia de género”.

Este texto fue el aprobado finalmente por todos los grupos de la Cámara, pero no conlleva implícitamente la puesta en marcha de una Ley Integral Contra la Violencia de Género aunque es la Ley que quiere la sociedad.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.

Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.

Considerando que las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.

Considerando que la realidad española nos ofrece unas cifras muy preocupantes: 67 mujeres fueron asesinadas en el año 2000, 73 en el año 2001 y 58 en lo que va de este año 2002, datos que demuestran la urgente necesidad de adoptar y aplicar una Ley Integral Contra la Violencia de Género, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que, de una vez y a la mayor brevedad posible, apruebe una Ley Integral Contra la Violencia de Género.
- **SEGUNDO.-** Adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.
- **TERCERO.-** Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas”.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Andaluz Independiente de Grazalema y como no podía ser de otra manera, estamos convencidos de la necesidad de articular y potenciar los mecanismos necesarios, que pongan punto y final, a los continuos y sangrantes episodios de violencia de género, dirigidos contra las mujeres y que se producen en pleno tercer milenio, en una sociedad que presume de llamarse civilizada.

Asimismo, apostamos firmemente por abordar estos conflictos de forma integral, desde todas las instituciones, sanitarias, judiciales, fuerzas de seguridad, educación, etc., comenzando por la formación desde la perspectiva de género.

En este sentido, exigimos a las autoridades judiciales y a las que correspondan, cuantas modificaciones sean necesarias del Código Penal, a fin de garantizar el cumplimiento íntegro de las penas a los maltratadores.

Por otra parte, pedimos a las administraciones locales, provinciales y autonómicas y estatal, el aumento de las casa de acogida, instrumento que ha demostrado su eficacia, como alternativa a la situación de desamparo en la que quedan las víctimas de malos tratos.

Finalmente, defendemos la puesta en marcha de iniciativas que favorezcan valores como el respeto en la pareja y la educación no sexista”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la moción del grupo municipal socialista referente a la violencia de género, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 8º.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.002.**

La propuesta de la Alcaldía Presidencia dice textualmente lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1.999 acordó *establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias en una al trimestre y que las sesiones se celebrasen los últimos jueves de cada trimestre natural.*

Considerando que el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2.002 va a coincidir con el periodo de celebración de las Fiestas de la Navidad, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Cambiar la fecha de celebración del Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de Diciembre de 2.002, al coincidir con el periodo de celebración de las Fiestas de la Navidad.

**SEGUNDO.-** Celebrar el próximo Pleno Ordinario en el mes de Enero de 2.003, una vez transcurrida la Fiesta de Reyes, facultando al Sr. Alcalde para determinar el día que considere más idóneo en el citado mes de Enero.”

Debatido el asunto y tras el cambio de impresiones de los distintos grupos municipales, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la celebración del próximo Pleno Ordinario antes de Navidad, facultando al Alcalde para determinar el día más idóneo, o bien, en caso de no celebrarse antes de la Navidad, el día 17 de Enero de 2.003.

### **PUNTO 9º.- DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

<b>NÚMERO</b>	<b>CONTENIDO – PARTE DISPOSITIVA</b>
76/2002	Cesión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de locales de propiedad municipal para su homologación como centros de formación.
77/2002	Concesión a don Juan Román Ruiz y don Blas Gutiérrez Benítez de licencias urbanísticas para realización de pozos.
78/2002	Aprobación apertura de expediente de calificación ambiental para la actividad de Supermercado-Autoservicio en Calle Tinte Alto nº 27 de Grazalema, titularidad de doña Isabel Castro Redondo.
79/2002	Convocatoria para la celebración de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2.002.
80/2002	Aprobación del expediente de MODIFICACION DE CREDITO Nº 2/ 2.002 del Presupuesto Municipal (Subvención Junta de Andalucía para realización de talleres culturales por importe de 3.005,06 euros).
81/2002	Aprobación del expediente de MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/ 2.002 del Presupuesto Municipal (Subvención Junta de Andalucía para EQUIPAMIENTO NUEVA OFICINA JUZGADO DE PAZ. por importe de 1.988,18 euros).
82/2002	Aprobación del proyecto de obra “2ª FASE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE VISITANTES EN GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 72.121,45 EUROS, perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.002, con el numero de obra 060/02.
83/2002	Aprobación del proyecto de obra denominado “DESMONTE DE TERRENOS DE ROCA EN EL ACCESO ALTO A GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 8.520,88 Euros perteneciente al Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos
84/2002	Aprobación Certificación Primera y Única de la obra denominada “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO”, perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras del año 2001 (obra nº 6/01) por importe de 24.040,48 € y Certificación Primera y Única de la obra denominada “MURO, PAVIMENTACIÓN Y CUNETAS C/ LA PARRA Y VENTA”, perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras del año 2001 (obra nº 7/01).
85/2002	Convocatoria para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2.002.
86/2002	Aprobación apertura de expediente de calificación ambiental para la actividad de Supermercado en Calle Las Piedras nº 12 de Grazalema, titularidad de don

	Antonio Borrego Pérez.
87/2002	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
88/2002	Aprobación apertura de expediente de calificación ambiental para la actividad de Hotel 1* en Calle Las Piedras nº 32 de Grazalema, titularidad de don Jacinto García Ramírez.
89/2002	Concesión a Promociones Sierra de Grazalema, S.L., de LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la parcela urbana – no urbanizable sita en C/ San Antonio nº 9, 11 y 13, de Benamahoma.
90/2002	Convocatoria para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2.002.

El Pleno de la Corporación queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR